



Jalpa
GOBIERNO MUNICIPAL
UNA NUEVA HISTORIA

ENTREGADO Y LIMPIO DE RESIDUOS DE BASURA Y DE TODO MUEBLE QUE HAYA OCUPADO EL ARRENDATARIO PARA SU EVENTO.

CUARTA.- "DEL PAGO": "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) COMO PAGO ECONÓMICO DEL USO DEL INMUEBLE DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EN DOS EXHIBICIONES; LA CANTIDAD DE \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CORRESPONDIENTE AL 50%, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; Y LA CANTIDAD DE \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CORRESPONDIENTE AL 50% RESTANTE, EL DÍA DEL EVENTO; TRANSFIRIENDO O DEPOSITANDO DICHAS CANTIDADES A LA CUENTA:

N5-ELIMINADO 67

N6-ELIMINADO 67

N7-ELIMINADO 67

A LA VEZ, "EL ARRENDATARIO", ENTREGARÁ EL DOCUMENTO (SPEI, BAUCHER, TICKET) QUE ACREDITE TAL MOVIMIENTOS EN FAVOR DE "EL ARRENDADOR" Y CORRESPONDIENTEMENTE, ÉSTE, MEDIANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LE ENTREGARÁ SU RECIBO DE PAGO A "EL ARRENDATARIO".

QUINTA.- "DE LA SEGURIDAD EN EL EVENTO": "EL ARRENDATARIO" POR SER UN EVENTO PÚBLICO, DEBERÁ CUBRIR TODO LO CONCERNIENTE A LA SEGURIDAD DE LOS ESPECTADORES CUIDANDO NO PASARSE DE LA CAPACIDAD DE CUPO QUE TIENE DICHO INMUEBLE ARRENDADO Y PERSONAL OPERARIO A SU CARGO; TANTO CON CONTRATACIONES PARTICULARES EN ESTE MENESTER COMO A SOLICITUD DE APOYO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O ASOCIACIONES CIVILES DE EMERGENCIAS.

SEXTA. - USO Y LIMITACIONES DEL INMUEBLE: COMO REZA EL CONTRATO, SÓLO SERÁ PARA EL USO EXCLUSIVO DEL BAILE DE FERÍA "DUELO DE ACORDEONES" DE LOS GRUPOS INVASORES DE NUEVO LEÓN Y CARDENALES DE NUEVO LEÓN DE LA FECHA ANTERIORMENTE ALUDIDA.

EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS LEYES, REGLAS Y NORMAS, QUE SE TENGA ALCANCE DENTRO DE LA NATURALEZA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y USO EXCLUSIVO PARA LO CUAL FUE FIRMADO DICHO ARRENDAMIENTO Y AGREGAN LAS PARTES QUE EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y DE LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO O EN SU DEFECTO SE SOMETERÁN LIBREMENTE A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA, ZACATECAS, RENUNCIANDO EL ARRENDATARIO C. HERIBERTO ALVAREZ QUEZADA EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS A LOS 05 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2023.

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.



Jalpa
• GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024 •
UNA NUEVA HISTORIA

**POR EL MUNICIPIO
"ARRENDADORES"**

LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, JALPA, ZACATECAS.

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL, JALPA, ZACATECAS

L.C. ARMANDO RUÍZ GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS

PROFR. SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL PATRONATO

"POR EL ARRENDATARIO"

C. HERIBERTO ALVAREZ QUEZADA
CONTRATANTE DE LOS GRUPOS INVASORES DE NUEVO LEÓN
Y CARDENALES DE NUEVO LEÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, Y EL C. HERIBERTO ALVAREZ QUEZADA, EN SU CÁRACTER DE "ARRENDATARIO".

C.C.P L.C. ARMANDO RUÍZ GONZÁLEZ- TESORERO MUNICIPAL
C.C.P. PROFR. SALVADOR IBARRA GONZÁLEZ- DIRECTOR DE CULTURA
C.C.P ARCHIVO SINDICATURA

Municipio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES PREVISTAS EN COMENTO, EL DEPARTAMENTO DE SINDICATURA RECABÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN CUESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

- DATOS DE CONTACTO

"AUTORIZO LA INTEGRACIÓN DE MI TELÉFONO PARTICULAR, PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELATIVO A NOTIFICACIONES LABORALES".

- DATOS DE UBICACIÓN
- DATOS ACADÉMICOS
- DATOS LABORALES
- DATOS INFORMÁTICOS
- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Y COMO DATOS SENSIBLES:

- INGRESO ECONÓMICO
- ESTADO CIVIL
- CUENTAS BANCARIAS (SI FUESE EL CASO)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN L, FACULTADES DE LA SÍNDICA O SÍNDICO:

-OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO;

MANIFIESTO MI AUTORIZACIÓN AL PROPORCIONAR DICHOS DATOS, CON EL FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, Y EL C. HERIBERTO ALVAREZ QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO".

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600

Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 7.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.